

Santa Rosa, 4 de diciembre de 2014.-

**Al Sr. Presidente  
del Superior Tribunal de Justicia  
de la Provincia de Pampa**

**Dr. Hugo Oscar DIAZ**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

**Nota N° 2414 / 14**

En nuestro carácter de Presidente y Secretario del Colegio de Abogados y Procuradores de la provincia de La Pampa, dirigimos a Ud. la presente, y por su intermedio también al honorable cuerpo que preside, a fin de solicitarle tenga a bien informarnos si la validación de ingreso de la causa que emite la Receptoría General de expedientes a través del sistema web, sustituye a todos los efectos legales al cargo de presentación previsto en el art. 116 del Código Procesal Civil y Comercial de esta provincia de La Pampa.

Nos vemos en la necesidad de requerir esa información, debido a las dudas que la cuestión viene suscitando en los matriculados, pues al disponer la reglamentación vigente que las causas se iniciaran mediante la carga de los datos correspondientes en el sistema web, la Receptoría General de Expediente no colocará más el cargo de presentación previsto en el referido artículo del Código procesal Civil y Comercial.

Sin más saludan a Ud. con atenta y distinguida consideración.

  
JORGE GABRIEL SALAMONE  
PRESIDENTE



SANTA ROSA

  
ADEMAR PABLO DURIGON  
SECRETARIO

10DIC'14 11:47 MESA EYS STJ